ACTA Nº 2

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1008/2019 SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO, CÁDIZ.

PRESIDENTE

Demetrio González Mena
Director Económico-Administrativo de la P.L.S. de Cádiz.

VOCALES

Elena Sanmartin Trejo
Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica
José Antonio Rodríguez Cunill
Interventor Provincial del S.A.S.
Antonio Luque Ramos
Subdirector económico Administrativo de la P.L.S. de Cádiz.

SECRETARIA

María Jesús Leonsegui Romero
Técnica Función Administrativa P.L.S. de Cádiz.

En la ciudad de Cádiz, siendo las 8,30 horas del día 25 de septiembre de 2020, reunidos en la Sala de Juntas de la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales al margen han quedado relacionados, a los efectos de adjudicación del expediente administrativo detallado a continuación:

MIEMBROS CONVOCADOS:
Dirección Económico Administrativa de la PLS, como Presidente.
Dirección Médica.
Letrado/a de la Asesoría Jurídica Provincial.
Representante de la Intervención Provincial S.A.S.
Subdirector Económico Administrativo de la PLS
Técnica de Función Administrativa P.L.S. de Cádiz, como Secretaria.

ASISTENTES:
Los que al margen se relacionan.

AUSENTES:
La Dirección Medica, excusan la asistencia por motivos asistenciales.

EXPEDIENTE NÚM. 1008/2019 SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO, CÁDIZ.

Expediente: AB/00284/19/A CCA:+6.65U2L-X - GIRO: 2020/436225

En primer lugar, se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada el pasado día 4 de septiembre (Acta núm. 1).

A continuación se procede a la lectura del Informe Técnico elaborado por la Comisión designada al efecto, observándose que el informe carece de fecha y que falta la firma de uno de los miembros de la Comisión en el pagina 13. Ademas, por unanimidad de los miembros de la mesa, con carácter previo a la

aprobación del mismo, se acuerda solicitar aclaración a la Comisión Técnica en relación con los siguientes apartados:

1.- En el punto 1.1.4 se justifica que en el caso de las 3 empresas no se observan incumplimientos normativos y, por tanto, la diferencia de puntuación se encuentra en la justificación del cumplimiento de la normativa. En el caso de la empresa SAVENER PROYECTOS, S.A. (en lo sucesivo SAVENER), se observa que se le concede 3 puntos en base a que "no hay justificación expresa en el cumplimiento de Contribución renovable mínima para ACS". En el caso de INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L., (en lo sucesivo INGHO) se le concede 2,5 puntos y, sin embargo, se fundamenta que si "hay justificación expresa en el cumplimiento de Contribución renovable mínima para ACS". Es decir, se le concede menor puntuación a INGHO a pesar de existir justificación. Es cierto que en el caso de SAVENER se añade que hay justificación de normativa UNE especifica asociada a equipos y materiales, pero se desconoce si debe darse mayor puntuación a la justificación de una u otra normativa. Por lo que se solicita aclaración sobre tal extremo.

2.- En el punto 1.2.5, se aprecia que a las mercantiles SAVENER y VALDEMAR INGENIEROS. INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L. (en lo sucesivo, VALDEMAR) se le otorga la misma puntuación, sin embargo, SAVENER presenta compromiso de modelado y VALDEMAR no. Ademas, en el caso de SAVENER se afirma que no ha variado la localización de torres y causa molestias a edificios anexos, calificación que también se realiza para los que si han variado la localización. Se desconoce si el hecho de que hayan o no variado la localización de torres debe valorarse de forma diferente o, en el caso de SAVENER, es un error la afirmación de que "NO" ha variado la localización.

Por otra parte, respecto de la empresa INGHO se puede entender que hay un compromiso tácito de modelado en BIN, al igual que SAVENER, pero se le concede mas puntuación que a ésta ultima, a pesar que en ambos casos la propuesta de localización de torres causa molestias.

Respecto de la empresa VALDEMAR, que no ofrece compromiso de modelado en BIN, recibe la misma puntuación que SAVENER, que si contiene tal compromiso.

Por lo que se solicita aclaración sobre tales extremos.

3.- En el punto 1.3.3, se otorga igual puntuación a SAVENER y a VALDEMAR, cuando parece que la justificación de la puntuación concedida a SAVENER es negativa. Se solicita aclaración sobre la referida justificación.

4.- En el punto 1.3.4, se otorga igual puntuación a las 3 empresas, sin embargo se observa que las ofertas de INGHO y de VALDEMAR presentan un plus respecto de la de SAVENER. Se entiende que las ofertas mejoradas deberían recibir mayor puntuación.

Sin otro particular, siendo las 10,00 horas del día al comienzo señalado se levanta la sesión.

LA SECRETARIA	EL PRESIDENTE
María Jesús Leonsegui Romero	Demetrio González Mena